

5304



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



II LEGISLATURA

Ciudad de México a 02 de febrero de 2023

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
PRESENTE**

Por este conducto, le solicitamos amablemente se modifique el resolutivo del Punto de Acuerdo enlistado para la sesión Ordinaria del día 02 de febrero de 2023 en la Gaceta Parlamentaria en el numeral 53 para insertar un tercer resolutivo como se indica a continuación:

Primero: Este H. Congreso exhorta a la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, separe de su cargo de forma inmediata al Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México atendiendo a las acusaciones por presunto abuso sexual realizadas desde noviembre pasado por una ex colaboradora, tal y como sucedió hace algunos meses con el ex Titular de SEDUVI a quienes acusaron de haber cometido presuntamente actos similares en contra de una trabajadora de la dependencia.

Segundo: Este H. Congreso exhorta a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, para que lleve a cabo de forma exhaustiva y sin dilación todas las diligencias pertinentes para resolver la denuncia interpuesta por presunto abuso sexual en contra del Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México y no permitir que el asunto quede sin esclarecerse como muchos otros casos que tiene en investigación y que no ha resuelto de forma oportuna quedando impunes

Tercero: : Este H. Congreso exhorta a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, para que lleve a cabo de forma exhaustiva y sin dilación todas las diligencias pertinentes para resolver la denuncia interpuesta por presunto abuso sexual en contra del Director General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO



Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, Renato Josafat Molina Arias Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México por el presunto delito de Abuso Sexual en contra de la persona Noemy Cedillo Bohorquez, y no permitir que el asunto quede sin esclarecerse como muchos otros casos que tiene en investigación y que no ha resuelto de forma oportuna quedando impunes

Sin más de momento, le enviamos un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. DANIELA G. ALVAREZ CAMACHO**

**DIP. LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA.**  
**P R E S E N T E .**

De las diputadas, Luisa Adriana Gutiérrez Ureña del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Daniela Gicela Álvarez Camacho de la Asociación Parlamentaria Ciudadana; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PARA QUE SEPARE DE SU CARGO FORMA INMEDIATA AL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LAS ACUSACIONES POR PRESUNTO ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE UNA EX COLABORADORA A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DEBIDAS DILIGENCIAS MINISTERIALES, ASÍ COMO A LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY, PARA QUE ATIENDA EL ASUNTO CELERIDAD Y NO PROCURE DILACIONES EN LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN CUANDO SE TRATA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ACTUAL GOBIERNO SOLAPÁNDOLOS Y ENCUBRIÉNDOLOS**, conforme a la siguiente:

**ANTECEDENTES**

El tema de la violencia en un país como el nuestro se ha convertido en un problema serio, sin embargo, la propia visión cultural nos hace remitirnos a la violencia como la consecuencia física derivadas de crímenes dejando de lado conductas lamentables hacia ciertos sectores. Uno de ellos es el de las mujeres quienes históricamente han sido vejadas de todas las formas posibles.

Tanto a nivel internacional como nacional, se ha generado un esquema jurídico de protección para las mujeres derivado desde la propia conceptualización del término. Nada menos, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”; de igual forma, la Organización de Estados Americanos (OEA) a través de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer afirma que “...la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”, y que mediante su artículo 7º se establece que:

“Artículo 7.- Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

...

- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- ...
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.”

La Organización de las Naciones Unidas tiene un área especializada para el tema de género denominada ONU Mujeres, la cual tiene como finalidad promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Entiende a la igualdad de género como un derecho, pero sobre todo se enfoca en la materialización del mismo como herramienta para afrontar algunos de los desafíos en la materia incluyendo no sólo temas de violencia como la entendemos de forma básica, sino como atender los problemas económicos, de salud y los conflictos internacionales que afectan directamente el entorno femenino.<sup>1</sup>

De hecho, lejos de proteger solamente, ONU Mujeres ha desarrollado un trabajo para fomentar las ideas y liderazgo a lo largo y ancho del planeta para que sean ellas las que los atiendan y los resuelvan, desde luego desde un combate a la discriminación por razones de género.

Derivado de ese compromiso de la ONU, en 2015 varios jefes de Estado aprobaron el contenido de la denominada Agenda 2030 que contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destacan propiciar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos posibles. De forma concreta se encuentra el de garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos es la única vía para obtener justicia, lograr la inclusión, conseguir economías que beneficien a todas las personas y cuidar nuestro medio ambiente, ahora y en las generaciones venideras.<sup>2</sup>

Lograr la igualdad de género de aquí a 2030 requiere adoptar medidas urgentes para eliminar las causas profundas de la discriminación que sigue restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como

---

<sup>1</sup> [https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20\(ODS\)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad](https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#:~:text=Los%20Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20(ODS)%2C%20tambi%C3%A9n%20conocidos%20como,disfruten%20de%20paz%20y%20prosperidad). Consultado el 30 de enero de 2023.

<sup>2</sup> <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals#igualdad-de-genero> Consultado el 30 de enero de 2023.

privada. Entre otras cosas, es necesario modificar las leyes discriminatorias y adoptar otras que promuevan activamente la igualdad.

La eliminación de la violencia de género es una prioridad, ya que constituye una de las violaciones de los derechos humanos más generalizadas en el mundo actual. Según los datos de 87 países, una de cada cinco mujeres y niñas menores de 5 años ha experimentado alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental.<sup>3</sup>

Esto demuestra la existencia del compromiso a nivel internacional para respetar los derechos de las mujeres y llevar a cabo acciones efectivas en beneficio de este sector. Incluso se han llevado a cabo recomendaciones para Estados parte, sobre todo en materia legislativa, de tal manera que haya un marco jurídico de protección a las mujeres con la idea de ser más proactivo.

En el caso de México, se cumplió con la aprobación y entrada en vigor en 2017 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la cual se detallaron algunos conceptos y se previó la posibilidad de empoderar a las mujeres a través de acciones afirmativas que las protegiera de temas tan delicados como el acoso y de violencia como la sexual.

Incluso, esta ley es la de mayor relevancia si atendemos a que fue una lucha de legisladores para incluir diversos tópicos de relevancia que generara un primer paso en la defensa del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

No obstante, a pesar de la importancia de una iniciativa de ese calado, se estimó que las acciones concretas para sancionar la violencia contra las

---

<sup>3</sup> <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality> Consultado el 30 de enero de 2023.



mujeres y el alza de delitos hasta la fecha, no se plasmaban en dicha norma, por lo que un par de años después con el tema de la trata de personas en el centro de la discusión se urgió a las autoridades de seguridad pública y administración de justicia para crear una instancia especializada en atender la violencia de las mujeres y la trata de personas entendiendo este como un delito que afecta principalmente a este sector.

Esto ha demostrado las múltiples formas de violencia en contra de las mujeres, sin embargo, poco se ha escrito respecto a los espacios donde esto sucede, máxime si consideramos que nos encontramos en un momento en que la conservación y respeto del espacio público es fundamental para la convivencia diaria.

De acuerdo con datos del INEGI publicados en 2016, el espacio comunitario es el segundo de mayor incidencia de actos violentos, en el que el 38.7 por ciento de las mujeres fue víctima de tan lamentables actos, siendo las agresiones de carácter sexual en los espacios públicos la falta más recurrente de todas.<sup>4</sup>

Estos mismos datos arrojan que el 34.3 por ciento de las mujeres de más de 15 años, han sufrido algún tipo de violencia social sin importar la forma como abuso, acoso, intimidación o violación, ocupando incluso la Ciudad de México y el Estado de México los primeros lugares de mayor incidencia.

Los principales agresores de la violencia contra las mujeres ocurrida en el ámbito comunitario, son personas desconocidas 71.4% y personas conocidas, amigo o vecino 20.1% y en el 5.3% se trató de conductos de transporte público.

---

<sup>4</sup> [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100962.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100962.pdf) Consultado el 30 de enero de 2023.



Entre las razones que argumentaron las mujeres para no denunciar se encuentran: se trató de algo sin importancia que no le afectó 49.5%; miedo a las consecuencias o amenazas 7.3%; Vergüenza 8.9%, no sabía cómo o dónde denunciar 15.2%'; pensó que le iban a decir que era su culpa 4.7%.<sup>5</sup>

Aunado a lo anterior Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre la Seguridad Pública ENVIPE 2018, fue un esfuerzo para medir la forma en que se percibe la tranquilidad o conflictividad del espacio público en todos los estados de la República, entendiendo que no sólo se trata de la forma en cómo se ve y se asume la criminalidad, sino la dimensión de seguridad o no que tienen las personas cuando se trata de espacio público.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Hace algunos meses se emitieron señalamientos en contra de un servidor público del Gobierno de la Ciudad de México por actos de violencia en contra de una mujer. Dichos señalamientos en contra del titular de SEDUVI recalaban en que presuntamente se había cometido abuso sexual en contra de una mujer de 32 años de edad que, aparentemente, colaboraba en la misma dependencia.<sup>6</sup>

Derivado de esos hechos, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México inició una carpeta de investigación y la Jefa de Gobierno sugirió al servidor público separarse del cargo hasta en tanto se realizaban las investigaciones, lo cual sucedió, sin embargo, meses después el funcionario público perdió la vida. Lo lamentable de esa situación es que, a diferencia de

---

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/07/cdmx-destituyeron-de-su-cargo-a-titular-de-la-seduvi-por-acusaciones-de-abuso-sexual/> Consultada el 30 de enero de 2023

múltiples carpetas de investigación donde se involucra a medios de la oposición, en esta que era de la mayor gravedad, se acusó de lentitud en la integración:

Las investigaciones sobre el caso de la Fiscalía de la Ciudad de México, instancia encabezada por Ernestina Godoy, avanzaron con exagerada lentitud, a tal grado que las carpetas de investigación ni siquiera lograron llegar a recabar las declaraciones del exfuncionario, a quien se intentaron remitir citatorios infructuosamente, pues resultó que sólo contaba con direcciones en las que ya no radicaba Gómez Cruz.<sup>7</sup>

Lamentablemente, estos casos se siguen reproduciendo en instancias de gobierno, situación que resulta preocupante por la pésima situación que rodea a las mujeres en el país y en la Ciudad de México en el que a diario existen crímenes en contra de mujeres sin que esa tasa haya disminuido en lo más mínimo.

En estos últimos días ha circulado la noticia de que otro servidor público del Gobierno de Claudia Sheinbaum presuntamente abusó sexualmente de una ex colaboradora. El titular de la Consejería Jurídica del Gobierno, presuntamente cometió actos en contra de esta mujer lo que la llevó a denunciar ante la Fiscalía de Delitos Sexuales, hechos por los que se inició una carpeta de investigación en noviembre del año pasado.<sup>8</sup>

Sin duda, una de las obligaciones del Estado Mexicano, sin importar el nivel de Gobierno es el de llevar a cabo acciones afirmativas en favor del bienestar de las mujeres, razón por la cual este tipo de hechos, de

---

<sup>7</sup> <https://www.cronica.com.mx/metropoli/murio-extitular-seduvi-siendo-investigado-abuso-sexual.html>  
Consultada el 30 de enero de 2023.

<sup>8</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/salvador-garcia-soto/el-presidente-vs-la-presidenta> Consultada el 30 de enero de 2023.

comprobarse, deben ser condenados y sancionados, en el entendido que se deben llevar a cabo todas las diligencias pertinentes con la máxima celeridad que la Fiscalía local no ha sabido hacer al tratarse de un brazo jurídico de la Jefa de Gobierno y le ha dado la espalda a la ciudadanía.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.** Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

**CUARTO.** Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PARA QUE SEPARE DE SU CARGO FORMA INMEDIATA AL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LAS ACUSACIONES POR PRESUNTO ABUSO SEXUAL EN CONTRA DE UNA EX COLABORADORA A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DEBIDAS DILIGENCIAS MINISTERIALES, ASÍ COMO A LA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ERNESTINA GODOY, PARA QUE ATIENDA EL ASUNTO CELERIDAD Y NO PROCURE DILACIONES EN LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN CUANDO SE TRATA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ACTUAL GOBIERNO SOLAPÁNDOLOS Y ENCUBRIÉNDOLOS**, al tenor de los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Este H. Congreso exhorta a la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, separe de su cargo de forma inmediata al Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México atendiendo a las acusaciones por presunto abuso sexual realizadas desde noviembre pasado por una ex colaboradora, tal y como sucedió hace algunos meses con el ex Titular de SEDUVI a quienes acusaron de haber cometido presuntamente actos similares en contra de una trabajadora de la dependencia.

**SEGUNDO.-** Este H. Congreso exhorta a la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, para que lleve a cabo de forma exhaustiva y sin dilación todas las diligencias pertinentes para resolver la denuncia interpuesta por presunto abuso sexual en contra del Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México y no permitir que el asunto quede sin esclarecerse como muchos otros casos que tiene en investigación y que no ha resuelto de forma oportuna quedando impunes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 02 días del mes de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE**



**LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ  
UREÑA**



**DANIELA GICELA ÁLVAREZ  
CAMACHO**



Ciudad de México a 1 de febrero de 2023  
Oficio No.: CCDMX/II/RTG/012/2023

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO, II LEGISLATURA  
PRESENTE**

Me refiero a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR UN INFORME DETALLADO A ESTE CONGRESO SOBRE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR QUE HAYA RECIBIDO DE 2019 A LA FECHA Y SU OBJETO DE GASTO**enlistada en el numeral 53 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día jueves 2 de febrero de esta anualidad. Al respecto solicito respetuosamente que, a través de su conducto, exprese mi intención a la proponente de **suscribir** el instrumento de mérito.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ  
COORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA**